	PROCEDIMIENTO	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA SU - 288 DE 2022	CÓDIGO	SEJUT-P-013
	ACTIVIDAD	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA SOBRE PREDIOS RURALES	VERSIÓN	4
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	31/03/2026

OBJETIVO	Describir las tareas relacionadas con el procedimiento administrativo de Reconocimiento de Sentencias de Pertenencia, en cumplimiento a la Sentencia de Unificación 288 de 2022 proferida por la Corte Constitucional.
ALCANCE	Inicia desde la identificación y selección del registro a atender, hasta la suscripción del acto administrativo de reconocimiento o no de la respectiva sentencia de pertenencia, actualización del expediente y traslado a la Subdirección Administrativa y Financiera, la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, la Subdirección de Seguridad Jurídica, la Dirección de Acceso a Tierras o la Subdirección de Asuntos Étnicos, para que activen las rutas dentro de su misionalidad ordinaria.
RESPONSABLE	Unidades de Gestión Territorial y Dirección de Gestión Jurídica de Tierras

1. DEFINICIONES

ANT: Agencia Nacional de Tierras.

CPACA: Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CSAOSR: Consejo Superior de la Administración de Ordenamiento del Suelo Rural.

Falsa tradición: La falsa tradición es una inscripción realizada en el folio de matrícula inmobiliaria que hace una persona que carece del derecho real de dominio en favor de otra persona y se consideran como tal los siguientes negocios jurídicos: a. Enajenación de cosa ajena y, b. Transferencia de derecho incompleto o sin antecedente propio, como es la venta de derechos herenciales o derechos y acciones en sucesión y la posesión inscrita.

La falsa tradición es un tipo de propiedad irregular que no permite al propietario el ejercicio íntegro de su derecho, pues la adquisición viciada continúa viciada en el nuevo propietario y los distintos actos que el segundo realice no sanean la irregularidad.


MADR: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

ORIP: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

PARB: Plan Actualizado de Recuperación de Baldíos.

Poseción Material: Contemplada en el artículo 762 y siguientes del Código Civil, en la cual, una persona que no es propietaria ejerce actos de señor y dueño sobre un bien inmueble rural de naturaleza privada de manera pública, pacífica e ininterrumpida por un término de 10 años si es posesión extraordinaria o 5 años si es posesión ordinaria.

Prescribiente: La prescripción es un mecanismo legal que permite extinguir derechos, acciones o responsabilidades, o adquirir bienes ajenos. Para efectos del presente procedimiento, corresponde a la persona en cuyo favor se declara judicialmente la pertenencia de un bien por haberlo poseído en los términos exigidos por la ley.

	PROCEDIMIENTO	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA SU - 288 DE 2022	CÓDIGO	SEJUT-P-013
	ACTIVIDAD	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA SOBRE PREDIOS RURALES	VERSIÓN	4
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	31/03/2026

Reconocimiento de Sentencias de Pertenencia: Conforme con la regla 10 de la Sentencia SU 288 de 2022, se debe entender como el acto por el cual la autoridad de tierras reconoce "las sentencias que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los defectos en que hubieren podido incurrir los jueces que las profirieron, siempre que constaten que cumplen las finalidades asignadas a los bienes baldíos y los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación."

SU-288 de 2022: Sentencia de Unificación proferida por la Corte Constitucional por medio de la cual este Tribunal unifica la interpretación de las normas que hacen parte del régimen de baldíos y precisa la competencia para la adjudicación de este tipo de bienes.

UAF: Unidad Agrícola Familiar.

UGT: Unidad de Gestión Territorial.

UAEGRTD: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

2. GENERALIDADES


En el marco del Plan Actualizado de Recuperación de Baldíos – PARB, que se vincula con lo establecido en las reglas 9 y 10 y los literales A y B de la orden 17 de la Sentencia SU 288 de 2022, se ejecutará la Ruta de Reconocimiento de Sentencias de Pertenencia proferidas sobre predios rurales que no contaban con antecedentes registrales, expedidas desde la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 (5 de agosto de 1994) y hasta la ejecutoria de la misma (17 de marzo de 2023).

El PARB tendrá como premisa el reconocimiento de sentencias de pertenencia decretadas sobre predios baldíos con una extensión menor o igual a la Unidad Agrícola Familiar - UAF, siempre y cuando para el momento de la declaratoria de pertenencia, se hubiere cumplido con los criterios objetivos y subjetivos para su adjudicación, pues ello significaría que, a pesar de los defectos sustantivos y orgánicos en que incurrieron los jueces al no haber constatado la naturaleza jurídica privada del predio y haber prescrito predios baldíos, se cumplió la finalidad de garantizar el acceso a la tierra de la población campesina.

Este Plan deberá ejecutarse, en principio, sobre predios cuya primera anotación del folio de matrícula inmobiliaria sea el registro de una sentencia de pertenencia y no cuente con antecedentes registrales previos que acrediten propiedad en los términos del artículo 48 de la Ley 160 de 1994, siempre y cuando la providencia haya sido proferida desde la entrada en vigor de la Ley 160 de 1994 y la fecha de expedición de la Sentencia SU 288 de 2022.

Para la determinación del universo de intervención del PARB, de conformidad con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022, se partirá de:

- i. La base de datos que incluya el universo de predios rurales que no contaban con antecedentes registrales y respecto de los cuales se haya declarado la prescripción adquisitiva del dominio dentro del periodo de

	PROCEDIMIENTO	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA SU - 288 DE 2022	CÓDIGO	SEJUT-P-013
	ACTIVIDAD	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA SOBRE PREDIOS RURALES	VERSIÓN	4
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	31/03/2026

tiempo previamente señalado. La acción se adelantará por fases, que serán definidas por criterios temporales y territoriales.

- ii. Los núcleos territoriales definidos por el MADR, los cuales se construirán a partir de análisis prediales a través de la consulta de información pública, plataformas institucionales, capas geográficas, uso de las tecnologías de la información y demás métodos indirectos, con el objeto de facilitar la priorización para la recuperación de las tierras baldías obtenidas mediante cualquier otro mecanismo contrario a la adjudicación de los baldíos. El análisis identificará i) los predios con áreas que excedan ampliamente la UAF, calculadas por la metodología de Zonas Relativamente Homogéneas (definición en términos relativos); y/o ii) los predios con áreas superiores a doscientas (200) hectáreas (definición en términos absolutos). Los predios que cumplan con las condiciones anteriormente referidas constituirán la base para definir núcleos territoriales para su intervención prioritaria.

En el marco del PARB, entre otras actividades y antes de tomar la determinación de crear un expediente, se harán diagnósticos de propiedad (los cuales se elaborarán conforme a los criterios del formato de Informe Técnico Jurídico – ITJ), a partir de los cuales se enrutarán los casos hacia el reconocimiento de sentencias, el proceso de recuperación indebida de baldíos, excepcionalmente, cuando no se adquiera claridad sobre la naturaleza jurídica del predio, hacia la clarificación, teniendo en cuenta la interpretación del artículo 48 de la Ley 160 de 1994 que hace la Corte Constitucional en la Sentencia SU 288 de 2022, la cual también es recogida por el Consejo Superior de Administración de Ordenamientos del Suelo Rural - CSAOSR en el Acuerdo 009 de 2024 *“Por el cual se adoptan los lineamientos generales respecto a la aplicación del artículo 48 de la Ley 160 de 1994 y de las reglas de decisión de que trata la Sentencia SU-288 de 2022 dentro del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Reforma Rural Integral”*, o cualquier otra ruta misional de la Entidad, o se determinará la necesidad de excluir el registro del universo preliminar de atención y finalizar el análisis.

3. NORMATIVA


Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

Ley 270 de 1996 "Estatutaria de la Administración de Justicia".

Ley 160 de 1994 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (liquidado) y se dictan otras disposiciones", en especial el artículo 48 que establece las fórmulas de acreditación de la propiedad sobre predios rurales, reglas que se deben acoger acorde a los criterios de interpretación previstos en la Sentencia SU – 288 de 2022.

Ley 135 de 1961 "Sobre reforma social agraria".

Decreto Ley 902 de 2017 "Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras".

	PROCEDIMIENTO	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA SU - 288 DE 2022	CÓDIGO	SEJUT-P-013
	ACTIVIDAD	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA SOBRE PREDIOS RURALES	VERSIÓN	4
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	31/03/2026

Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 "Decreto único del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural".

Decreto 2591 de 1991 "Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política".

Ley 1579 de 2012 "Por el cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones".

Sentencia SU – 288 de 2022 Unificación jurisprudencial sobre régimen de baldíos, de la Corte Constitucional de Colombia.

Acuerdo 09 de 2024 "Por el cual se adoptan los lineamientos generales respecto a la aplicación del artículo 48 de la Ley 160 de 1994 y de las Reglas de decisión de que trata la Sentencia Su 288 de 2022 dentro del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Reforma Rural Integral".

Resolución 202410304557036 de 2024 "Por medio de la cual asigna una función para el cumplimiento de la Sentencia SU-288 de 2022 y se dictan otras disposiciones".


Resolución 202510300166646 del 6 de febrero de 2025 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 202410304557036 del 24 de junio de 2024 y se dictan otras disposiciones".

Resolución 041 del 24 de septiembre de 1996 "Determinación de extensiones para las UAFs".


Resolución 18 del 16 de mayo de 1995 "Determinación de las extensiones adjudicables en Unidades Agrícolas Familiares por zonas relativamente homogéneas de los terrenos baldíos situados en las áreas de influencia de las Gerencias Regionales".

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO


No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
1	<p>Identificar los registros que potencialmente pueden ser objeto de atención por la ruta de reconocimiento de sentencias en la Base de Datos SU 288 de 2022</p> <p>A partir de la base de datos construida conforme con lo ordenado en el literal A de la Orden 17 de la Sentencia SU-288 de 2022, se procederá a realizar la identificación preliminar de los registros que, potencialmente, pueden ser atendidos por la Ruta de Reconocimiento de Sentencias de Pertenencia y su orden de prioridad.</p> <p>Para tal efecto, se tendrán como criterios orientadores:</p> <p>i) Que el predio no exceda la Unidad Agrícola Familiar – UAF.</p>	Base de datos	Unidades de Gestión Territorial Subdirección de Seguridad Jurídica Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica	2 días

	PROCEDIMIENTO	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA SU - 288 DE 2022	CÓDIGO	SEJUT-P-013
	ACTIVIDAD	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA SOBRE PREDIOS RURALES	VERSIÓN	4
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	31/03/2026


No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	<ul style="list-style-type: none"> ii) Que se cuente con acceso a la información asentada en el registro inmobiliario. iii) Que se cuente con acceso a la información catastral. iv) Que se cuente con acceso al expediente judicial de prescripción adquisitiva de dominio, que permita identificar la ubicación, área y prescribiente del predio. v) La coincidencia del predio con los núcleos territoriales para implementación del Plan Actualizado de Recuperación de Baldíos – PARB definidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR. 			
2	<p>Adelantar el diagnóstico de propiedad del o los predios prescritos</p> <p>Conforme con lo señalado por la Corte Constitucional en la SU 288 de 2022, la ruta de reconocimiento de sentencias se deberá adelantar sobre predios rurales sin antecedentes registrales que no excedan la UAF, prescritos por los jueces de la República desde la entrada en vigor de la Ley 160 de 1994 y la expedición de la sentencia de unificación.</p> <p>Previo a adelantar el diagnóstico, se deberá solicitar copia de la sentencia y demás antecedentes registrales o documentación que contenga información relevante, a efectos de determinar si la pertenencia se dio sobre un bien privado o un predio baldío, análisis que debe hacerse a la luz de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 160 de 1994 y la sentencia de unificación jurisprudencial.</p>	<p>ADMBS-F-024 FORMA PLANTILLA OFICIO</p> <p>ADMBS-F-025 FORMA PLANTILLA MEMORANDO</p>	<p>Unidades de Gestión Territorial</p> <p>Subdirección de Seguridad Jurídica</p> <p>Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica</p>	8 días
	<p>¿En el diagnóstico de propiedad se pudo acreditar la naturaleza jurídica baldía del o los predios objeto de análisis?</p> <p>Si: Continuar con la actividad 3</p> <p>No: ¿Hay necesidad de analizar el predio mediante una ruta misional diferente?</p> <p>Si: Continuar con la actividad 20</p> <p>No: Continuar con actividad 4</p>			

	PROCEDIMIENTO	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA SU - 288 DE 2022	CÓDIGO	SEJUT-P-013
	ACTIVIDAD	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA SOBRE PREDIOS RURALES	VERSIÓN	4
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	31/03/2026


No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
3	<p>Identificar UAF para el municipio o región en la que se encuentre ubicado el predio prescrito</p> <p>De acuerdo con los diferentes regímenes de Unidad Agrícola Familiar – UAF definidas por la Autoridad de Tierras en vigencia de la Ley 160 de 1994 y hasta la expedición de la SU 288 de 2022, se establecerá el rango aplicable para cada predio objeto de estudio en atención a la fecha de la declaratoria de pertenencia, y se determinará si la extensión del predio es igual, inferior o superior a esta.</p>		Unidades de Gestión Territorial Subdirección de Seguridad Jurídica Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica	3 días
	<p>¿La extensión del predio está dentro o por debajo de la UAF aplicable?</p> <p>Si: Continuar con la actividad 5</p> <p>No: ¿Hay necesidad de analizar el predio mediante una ruta misional diferente?</p> <p>Si: Continuar con la actividad 20</p> <p>No: Continuar con actividad 4</p>			
4	<p>Excluir el registro de la base SU 288 de 2022</p> <p>En aquellos casos en que no se den los presupuestos para adelantar el procedimiento de reconocimiento de sentencias u otra ruta misional de la Entidad, se finalizará el análisis y se excluirá el registro de la Base de Datos SU 288 de 2022.</p> <p>A estos efectos, se deberá informar a la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica para que, como administradora de la Base SU 288 de 2022, proceda con la exclusión del registro y documente el caso en el informe “Excluidos SU 288 de 2022”</p> <p>Finaliza el procedimiento</p>		Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica	2 días
5	<p>Validar las condiciones objetivas del o los predios prescritos</p> <p>Se deben examinar y verificar las condiciones objetivas del predio, identificando al menos los posibles determinantes ambientales de ordenamiento que afectaban el área objeto de intervención según las normas vigentes para el</p>		Unidades de Gestión Territorial Subdirección de Seguridad Jurídica	5 días

	PROCEDIMIENTO	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA SU - 288 DE 2022	CÓDIGO	SEJUT-P-013
	ACTIVIDAD	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA SOBRE PREDIOS RURALES	VERSIÓN	4
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	31/03/2026


No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	<p>momento de la declaratoria de pertenencia o bajo los criterios de una norma posterior, siempre y cuando estos sean más favorables.</p> <p>Para tales efectos, deberá espacializar el área o las áreas de intervención, y una vez hecho ello, se deberá realizar el cruce con las capas temáticas de posibles condicionantes o restricciones para la adjudicación y, por ende, para el reconocimiento de la sentencia.</p>		Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica	
	<p>¿El predio cumple con los criterios objetivos para el reconocimiento de la sentencia de pertenencia?</p> <p>Si: Continuar con la actividad 6</p> <p>No: Continuar con la actividad 7</p>			
6	<p>Validar las condiciones subjetivas del o los prescribientes</p> <p>Se debe examinar y verificar que el prescribiente, al momento de la declaratoria de pertenencia, hubiere cumplido los requisitos subjetivos para la adjudicación. Para ello, la verificación se realizará conforme con la legislación vigente a la fecha en que se configuró el derecho a la adjudicación, esto es, la de expedición de la sentencia, salvo que exista una norma posterior más favorable.</p> <p>Para tal efecto y a petición de la Unidad de Gestión Territorial, la Subdirección de Seguridad Jurídica o la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras adelantará los cruces de información necesarios, y expedirá una certificación en la que constará el cumplimiento o no de los requisitos para que el prescribiente sea identificado como sujeto de reforma agraria o sujeto de acceso a tierras.</p> <p>Esta tarea será obligatoria únicamente cuando el predio cumpla los criterios objetivos para el reconocimiento de la sentencia de pertenencia y será opcional cuando exista una restricción objetiva para el mismo.</p>	CERTIFICADO EN PLANTILLA INSTITUCIONAL	Subdirección de Sistemas de Información de Tierras	10 días

	PROCEDIMIENTO	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA SU - 288 DE 2022	CÓDIGO	SEJUT-P-013
	ACTIVIDAD	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA SOBRE PREDIOS RURALES	VERSIÓN	4
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	31/03/2026


No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
7	<p>Conformar el expediente</p> <p>Identificado el cumplimiento de los supuestos y la completitud de la información para el inicio de la actuación administrativa, se procederá a la conformación del expediente en el sistema de gestión documental que la entidad determine para tal fin y de considerarse necesario, se realizará su creación física.</p>		<p>Unidades de Gestión Territorial</p> <p>Subdirección de Seguridad Jurídica</p> <p>Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica</p>	2 días
8	<p>Elaborar el Informe Técnico Jurídico - ITJ</p> <p>Con la información y/o documentación obtenida, se procederá a la elaboración de un Informe Técnico Jurídico, que como mínimo contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La identificación y análisis de la sentencia de pertenencia objeto del procedimiento. • La identificación del predio prescrito mediante el uso de la información registral, catastral, la contenida en el expediente judicial de pertenencia y/o demás fuentes secundarias. • El análisis de la naturaleza jurídica del predio prescrito. • La descripción y verificación de las condiciones objetivas del predio, identificando al menos la Unidad Agrícola Familiar aplicable y los posibles determinantes ambientales de ordenamiento que afectaban el área objeto de intervención, al momento de la declaratoria de pertenencia. • La identificación del prescribiente y, cuando resulte necesario para la definición del caso, la evaluación de sus condiciones subjetivas, de acuerdo con el régimen de adjudicación de baldíos aplicable al momento de la prescripción, conforme con la certificación expedida por la Subdirección de Sistemas de Información, la cual será obligatoria únicamente en los casos en que el predio cumpla los criterios objetivos para la adjudicación y, por ende, para el reconocimiento. Cuando exista una restricción objetiva insuperable para el reconocimiento, este componente podrá omitirse. 	SEJUT-F-038- INFORME TÉCNICO JURÍDICO PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS	<p>Unidades de Gestión Territorial</p> <p>Subdirección de Seguridad Jurídica</p> <p>Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica</p>	10 días

	PROCEDIMIENTO	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA SU - 288 DE 2022	CÓDIGO	SEJUT-P-013
	ACTIVIDAD	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA SOBRE PREDIOS RURALES	VERSIÓN	4
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	31/03/2026


No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	<ul style="list-style-type: none"> La identificación de la existencia de posibles trámites de restitución de tierras adelantados por la UAEGRTD. <p>Mediante el desarrollo de los componentes enunciados, se procederá a concluir la pertinencia o no de reconocer la sentencia de pertenencia que está siendo objeto de decisión.</p>			
9	<p>Proyectar y expedir acto administrativo</p> <p>A partir de la información recopilada, se deberá proyectar el respectivo acto administrativo que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Competencia Antecedentes y actuación procesal identificación física y jurídica de los predios Consideraciones jurídicas Caso concreto Conclusiones Resuelve 	ACTO ADMINISTRATIVO	Unidades de Gestión Territorial Subdirección de Seguridad Jurídica Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica	5 días
	<p>¿Se cumplen las finalidades asignadas a los bienes baldíos y los requisitos subjetivos y objetivos para el reconocimiento de la sentencia de pertenencia?</p> <p>Si: Se procederá con la expedición de acto administrativo que reconozca la sentencia que hubieren declarado la pertenencia sobre el predio baldío.</p> <p>No: Se procederá con la expedición del acto administrativo en el que NO se reconozca la sentencia que hubiere declarado la pertenencia sobre el predio baldío.</p> <p>En ambos casos, la siguiente tarea corresponde a la N.º 10, relacionada con la notificación y comunicación del respectivo acto administrativo.</p>			
10	<p>Notificar y comunicar el acto administrativo</p> <p>Los actos administrativos generados en el marco de este procedimiento serán notificados a los prescribientes de la sentencia de pertenencia o sus herederos y, se comunicará a los actuales titulares de derechos reales inscritos en el folio de</p>	ADMBS-F-041 FORMA DE CITACION ADMBS-F-047	Unidades de Gestión Territorial Subdirección de Seguridad Jurídica	20 días

	PROCEDIMIENTO	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA SU - 288 DE 2022	CÓDIGO	SEJUT-P-013
	ACTIVIDAD	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA SOBRE PREDIOS RURALES	VERSIÓN	4
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	31/03/2026


No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	<p>matrícula inmobiliaria, así como a terceros indeterminados y al Ministerio Público.</p> <p>Se deberá realizar la notificación del acto administrativo conforme al artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).</p> <p>La comunicación a terceros indeterminados se realizará mediante publicación en página web de la entidad y al Ministerio Público mediante los canales dispuestos por el ente de control para ello.</p> <p>De dichas actuaciones se dejará constancia en el expediente.</p>	<p>ADMBS-F-047 FORMA CITACION PAGINA WEB</p> <p>ADMBS-F-044- FORMA NOTIFICACION PERSONAL</p> <p>ADMBS-F-043- FORMA NOTIFICACION ELECTRÓNICA</p> <p>ADMBS-F-040 FORMA ENVIO AVISO</p> <p>ADMBS-F-038 FORMA NOTIFICACION POR AVISO</p> <p>ADMBS-F-042- FORMA DE COMUNICACION</p>	Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica	
11	<p>Recibir los recursos en contra del acto administrativo</p> <p>Los actos administrativos que se profieran en el marco de este procedimiento serán susceptibles de recurso de reposición y apelación, conforme con lo dispuesto por el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).</p> <p>El recurso de apelación podrá ser subsidiario del recurso de reposición o se podrá interponer de manera directa.</p>		<p>Unidades de Gestión Territorial</p> <p>Subdirección de Seguridad Jurídica</p> <p>Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica</p>	10 días
	<p>¿Se presenta recurso de reposición y/o apelación contra el acto administrativo?</p> <p>Si: Continuar con la tarea 12</p> <p>No: Continuar con la tarea 18</p>			
12	Resolver el recurso de reposición del acto administrativo	ACTO ADMINISTRATIVO	Unidades de Gestión Territorial	30 días

	PROCEDIMIENTO	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA SU - 288 DE 2022	CÓDIGO	SEJUT-P-013
	ACTIVIDAD	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA SOBRE PREDIOS RURALES	VERSIÓN	4
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	31/03/2026


No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	<p>El recurso se decidirá mediante acto administrativo motivado en el que se resolverán cada una de las peticiones e inconformidades planteadas por el recurrente.</p> <p>Cuando se considere necesario, podrá realizarse la práctica de pruebas dentro del desarrollo de las labores encaminadas a resolver el recurso presentado.</p> <p>Cuando la decisión del recurso sea revocar el acto administrativo recurrido, dentro del acto que resuelve el recurso se tomará la decisión de fondo.</p>		<p>Subdirección de Seguridad Jurídica</p> <p>Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica</p>	
13	<p>Notificar y comunicar el acto administrativo que resuelve el recurso de reposición</p> <p>Realizar la comunicación al recurrente con observancia de las reglas establecidas en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).</p> <p>Una vez comunicado el acto administrativo que resuelve el recurso de reposición se deberá validar el sentido de la decisión, y la existencia o no de otros recursos.</p>	<p>ADMBS-F-041 FORMA DE CITACION ADMBS-F-047</p> <p>ADMBS-F-047 FORMA CITACION PAGINA WEB</p> <p>ADMBS-F-044- FORMA NOTIFICACION PERSONAL</p> <p>ADMBS-F-043- FORMA NOTIFICACION ELECTRÓNICA</p> <p>ADMBS-F-040 FORMA ENVIO AVISO</p> <p>ADMBS-F-038 FORMA NOTIFICACION POR AVISO</p>	<p>Unidades de Gestión Territorial</p> <p>Subdirección de Seguridad Jurídica</p> <p>Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica</p>	10 días
	<p>¿Se revoca el acto administrativo?</p> <p>SI: Continuar con la tarea 18</p> <p>No: ¿Se presenta recurso de apelación?</p>			

	PROCEDIMIENTO	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA SU - 288 DE 2022	CÓDIGO	SEJUT-P-013
	ACTIVIDAD	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA SOBRE PREDIOS RURALES	VERSIÓN	4
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	31/03/2026


No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	<p>Si: Continuar con la tarea 14</p> <p>No: Continuar con la tarea 18</p>			
14	<p>Trasladar el expediente físico a la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras</p> <p>Se debe realizar el traslado del expediente a la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, con el fin que pueda analizar el caso y las actuaciones adelantadas para resolver el recurso de apelación.</p> <p>Previo a la transferencia del expediente, se debe realizar la intervención documental para que se garantice la entrega total del expediente.</p>	<p>ADMBS-PT-001 PROTOCOLO DE TRASLADO</p> <p>ADMBS-F-025 Forma PLANTILLA MEMORANDO</p>	<p>Unidades de Gestión Territorial</p> <p>Subdirección de Seguridad Jurídica</p> <p>Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica</p>	2 días
15	<p>Recibir y resolver recurso de apelación del acto administrativo</p> <p>La presentación, admisión y trámite de los recursos, se regirá por lo dispuesto en la Primera parte del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).</p> <p>Cuando se considere necesario, podrá realizarse la práctica de pruebas dentro del desarrollo de las labores encaminadas a resolver el recurso presentado.</p>	<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>	<p>Dirección de Gestión Jurídica de Tierras</p>	30 días
16	<p>Notificar y comunicar el acto administrativo que resuelve el recurso de apelación</p> <p>Realizar la comunicación al recurrente con la observancia de las reglas establecidas en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).</p> <p>Una vez comunicado el acto administrativo que resuelve el recurso de apelación, se deberá validar el sentido de la decisión.</p>	<p>ADMBS-F-041 FORMA DE CITACION ADMBS-F-047</p> <p>ADMBS-F-047 FORMA CITACION PAGINA WEB</p> <p>ADMBS-F-044- FORMA NOTIFICACION PERSONAL</p> <p>ADMBS-F-043- FORMA NOTIFICACION ELECTRÓNICA</p>	<p>Dirección de Gestión Jurídica de Tierras</p>	10 días

	PROCEDIMIENTO	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA SU - 288 DE 2022	CÓDIGO	SEJUT-P-013
	ACTIVIDAD	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA SOBRE PREDIOS RURALES	VERSIÓN	4
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	31/03/2026

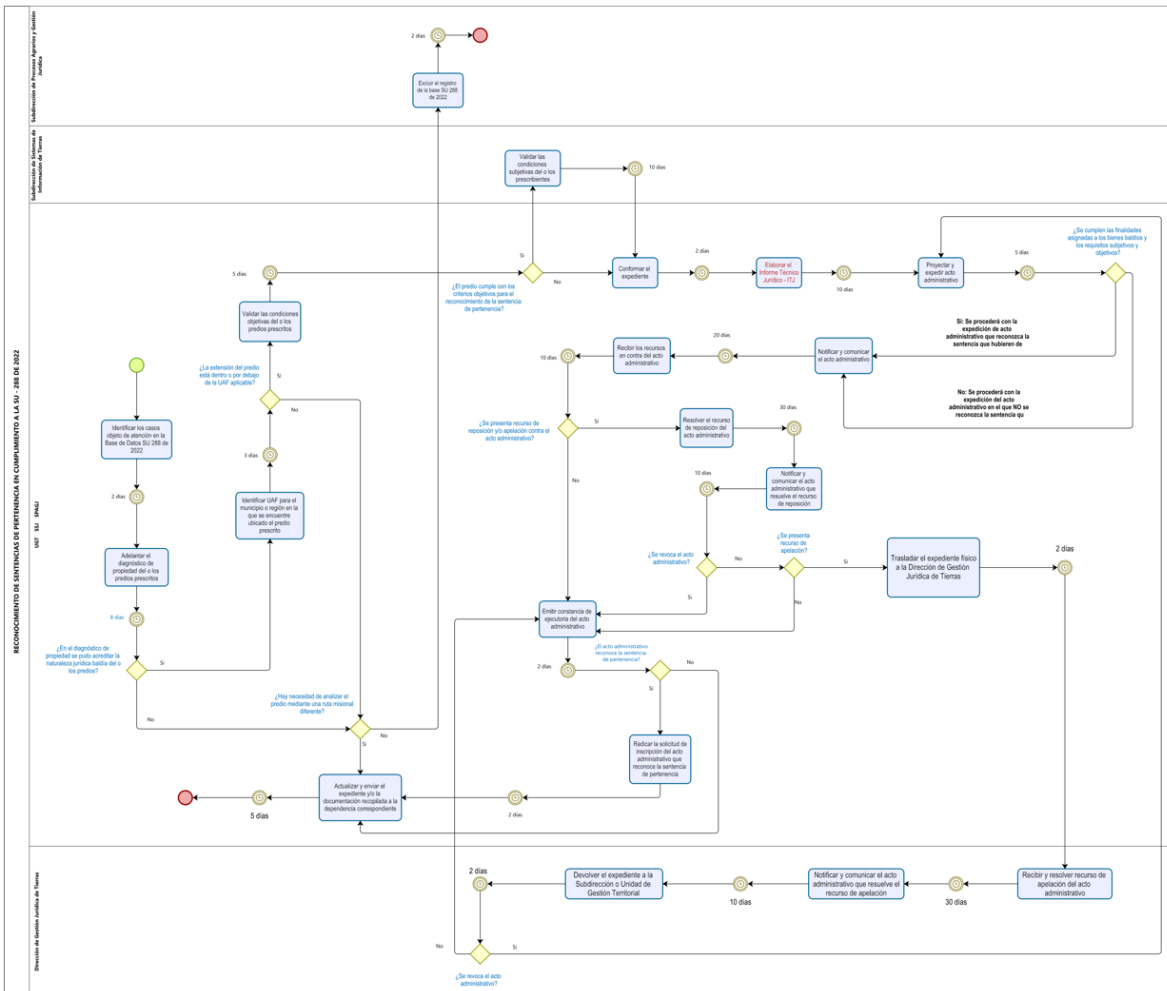
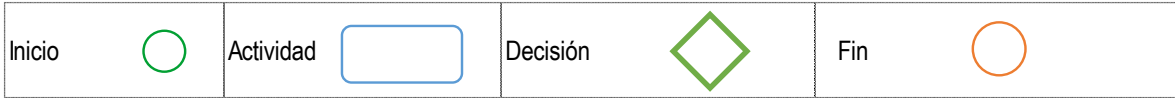
No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
		ADMBS-F-040 FORMA ENVIO AVISO ADMBS-F-038 FORMA NOTIFICACION POR AVISO		
17	<p>Devolver el expediente a la Subdirección o Unidad de Gestión Territorial correspondiente</p> <p>Se debe realizar la devolución del expediente a la Subdirección o Unidad de Gestión Territorial correspondiente, mediante memorando interno, una vez incorporadas a este las constancias de comunicación y/o notificación que sean del caso.</p> <p>Previo a la transferencia del expediente se debe realizar la intervención documental para que se garantice la entrega total del expediente.</p>	ADMBS-PT-001 PROTOCOLO DE TRASLADO ADMBS-F-025 Forma PLANTILLA MEMORANDO	Dirección de Gestión Jurídica de Tierras	2 días
	<p>¿Se revoca el acto administrativo?</p> <p>Si: Continuar con la tarea 9</p> <p>No: Continuar con la tarea 18</p>			
18	<p>Emitir constancia de ejecutoria del acto administrativo</p> <p>En firme el acto administrativo que pone fin al procedimiento de reconocimiento de sentencias de pertenencia, se emite la constancia de ejecutoria.</p>	ADMBS-F-035-Forma CONSTANCIA DE EJECUTORIA CON RECURSO ADMBS-F-036-Forma CONSTANCIA DE EJECUTORIA SIN RECURSO	Unidades de Gestión Territorial Subdirección de Seguridad Jurídica Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica	2 días
	<p>¿El acto administrativo reconoce la sentencia de pertenencia?</p> <p>Si: Continuar con la tarea 19</p> <p>No: Continuar con la tarea 20</p>			
19	<p>Radicar la solicitud de inscripción del acto administrativo que reconoce la sentencia de pertenencia ante la respectiva ORIP para su registro</p>	SISTEMA DE RADICACION ELECTRÓNICA (REL) - SNR	Unidades de Gestión Territorial	2 días


	PROCEDIMIENTO	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA SU - 288 DE 2022	CÓDIGO	SEJUT-P-013
	ACTIVIDAD	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA SOBRE PREDIOS RURALES	VERSIÓN	4
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	31/03/2026

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	<p>En firme el acto administrativo que dispone el reconocimiento de la sentencia de pertenencia, solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, la inscripción del acto administrativo en el folio de matrícula inmobiliaria bajo el código "0981 - Reconocimiento de sentencias en cumplimiento a la Sentencia SU 288 de 2024", como medida publicitaria.</p> <p>En el evento que se profiera una nota devolutiva de la solicitud de inscripción, se debe evaluar la pertinencia de interponer los recursos de Ley y proceder dentro del término establecido para ello.</p>		<p>Subdirección de Seguridad Jurídica</p> <p>Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica</p>	
20	<p>Actualizar y enviar el expediente y/o la documentación recopilada a la dependencia correspondiente</p> <p>Actualizar el expediente y/o la documentación recopilada y remitir a la dependencia correspondiente mediante memorando.</p>	<p>ADMBS-PT-001 PROTOCOLO DE TRASLADO DE ARCHIVOS</p> <p>ADMBS-F-025 Forma PLANTILLA MEMORANDO</p>	<p>Unidades de Gestión Territorial</p> <p>Subdirección de Seguridad Jurídica</p> <p>Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica</p>	5 días
	Fin del procedimiento			

	PROCEDIMIENTO	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA SU - 288 DE 2022	CÓDIGO	SEJUT-P-013
	ACTIVIDAD	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA SOBRE PREDIOS RURALES	VERSIÓN	4
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	31/03/2026

5. DIAGRAMA DE FLUJO



	PROCEDIMIENTO	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA SU - 288 DE 2022	CÓDIGO	SEJUT-P-013
	ACTIVIDAD	RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA SOBRE PREDIOS RURALES	VERSIÓN	4
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	31/03/2026

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción	Fecha
1	Creación del documento	06/03/2024
2	Modificación de las tareas y los responsables de ejecución.	28/06/2024
3	Se modifican las tareas, teniendo en cuenta que se expedirán actos administrativos de no reconocimiento de sentencias de pertenencia. Así mismo, se ajustan los responsables, teniendo en cuenta que mediante Resolución 202510300166646 del 6 de febrero de 2025 se asigna la función de reconocimiento a dos dependencias más.	26/02/2025
4	Se ajusta el acápite de generalidades, se establecen tareas previas a la generación del ITJ, se formaliza el momento de creación del expediente, se modifica la descripción de las tareas y el campo de registros.	31/03/2026

APROBACIÓN				
	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	Laura Katherine Arias Gonzalez	Contratista Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica	ORIGINAL FIRMADO	20/03/2026
REVISÓ	Ricardo Arturo Romero Cabezas	Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica	ORIGINAL FIRMADO	23/03/2023
REVISÓ	Julián Yesid Ballén Reina	Subdirector de Seguridad Jurídica	ORIGINAL FIRMADO	24/03/2026
APROBÓ	Ana Jimena Bautista Revelo	Directora de Gestión Jurídica de Tierras	ORIGINAL FIRMADO	31/03/2026